



## CONVENIO

En Riba-roja de Túria, a de abril de 2018, reunidos:

D. Roberto Raga Gadea, Alcalde-Presidente del este Ayuntamiento, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de abril de 2018.

D. José Antonio Montaner Bosch, mayor de edad, con DNI nº 79.140.090-B y domicilio en la c/ Mayor nº 117 de este municipio, y

D. Adrián Cervera Roselló, mayor de edad con DNI nº 48,716.765-M y domicilio en la C/ Virgen de los Desamparados nº 14 de este municipio.

## MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria tiene, entre sus finalidades, el fomento de actividades deportivas para los ciudadanos, estableciendo y posibilitando que -tanto las que se ejercitan con mayor base de participantes como las que son realizadas por un número más restringido- puedan llegar a formar parte de la élite de la especialidad.

II.- Para ello, desde la Concejalía de Deportes se desarrollan planes que comprenden desde poner a disposición instalaciones municipales, como cursillos de iniciación y perfeccionamiento y diferentes tipos de becas para ayudas para los deportistas.

III.- También merece un apoyo aquellos deportes más individuales máxime cuando los deportistas vienen demostrando que se encuentran entre los más destacados, ya sea a nivel autonómico o nacional.

IV.- El Sr. Montaner Bosch es dueño de la parcela catastral nº 0098370YJ0799N0001JA sita en el Polígono de diseminados (P-63) de este término municipal, la cual tiene una dimensión suficiente y una orografía adecuada para la realización de entrenamientos de motocross, necesitando un ligero acondicionamiento.

V.- El Sr. Cervera Roselló practica, con maquinaria de su propiedad, el citado deporte de motocross y se encuentra entre los mejores clasificados en diferentes torneos de esta disciplina.

VI.- Por la Concejalía de Deportes se ha intermediado para que en el terreno del Sr. Montaner Bosch anteriormente mencionado, pueda llevar a cabo su entrenamiento el deportista Sr. Cervera Roselló.

Para todo ello, las partes acuerdan las siguientes

## ESTIPULACIONES:





Primera.- El Sr. Montaner Bosch cede la parcela catastral nº 0098370YJ0799N0001JA sita en el Polígono de diseminados (P-63) de este término municipal para la realización de los entrenamientos de motocross que realice el deportista Adrián Cervera Roselló.

Segunda.- Las motocicletas y demás maquinaria que utilice el deportista serán de su propiedad o estarán bajo su responsabilidad en todo caso y dispondrán de todos los seguros y permisos necesarios para la práctica de dicho deporte.

Tercera.- El Sr. Cervera Roselló deportista mantendrá, mientras se realicen entrenamientos, la correspondiente póliza de seguro con las coberturas necesarias -bien sea directamente o través de la federación correspondiente a la que pertenezca el deporte-, por lo que el Sr. Montaner Bosch en ningún caso y bajo ninguna circunstancia será responsable de los accidentes y daños que cause el deportista, bien a sí mismo, a terceros o a algún elemento del terreno que se cede.

Cuarta.- El Ayuntamiento adaptará -con la maquinaria de que dispone- la orografía del terreno a las condiciones similares de una pista de entrenamiento, sugerida por el deportista, presentándose un boceto al propietario para que otorgue su conformidad.

Quinta.- El Sr. Cervera Roselló publicitará esta colaboración del Ayuntamiento en aquellos eventos en que participe, estableciendo con la Concejalía de deportes la mejor forma y manera de llevarlo a cabo.

Sexta.- El presente acuerdo no conlleva ninguna contraprestación económica entre las partes, por lo que la cesión es gratuita por parte del titular de la finca.

Séptima.- La duración del convenio se pacta en 2 (dos) años a partir del día de la fecha, si bien el propietario podrá -en el caso de que se utilice de forma inapropiada o se realice una actividad diferente del entrenamiento deportivo normal- resolver unilateralmente el convenio notificándolo a las partes indicando el motivo del cese.

Octava.- Asimismo, si el propietario necesitase la finca, lo comunicará por escrito con un (1) mes de antelación al Sr. Cervera Roselló y éste vendrá obligado a cesar los entrenamientos en dicho plazo.

Novena.- A la finalización del convenio el terreno se entregará en las condiciones orográficas en que se encuentre.

Y para que conste, firman el presente en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente

El Propietario

El Deportista

Robert Raga Gadea

José-Antonio Montaner Bosch

Adrián Cervera Roselló

